

código, está enteramente proscrita. ¡Y es sobre la base de esta forma plebiscitaria que nosotros vamos á elegir presidente de la república! Así pues, no solo deben contemplarse los males que van á venir de hecho á la república, sino el que cometemos incurriendo en un renuncio completo de nuestras sanas doctrinas y de nuestras convicciones.

Yo, Excmo. señor, no quiero contrariar el vivo anhelo que se ha manifestado por el Congreso de terminar esta discusión cuanto antes; he creído cumplir con mi deber, expresarlo con toda franqueza en estos momentos, como lo he expresado siempre, y simplemente hacerme digno de la estimación de esos mismos compañeros de la mayoría al sostener mis ideas en este importante debate; manifestando, al terminar, que no considero justas las apreciaciones hechas por el H. señor Fuentes cuando se refería á la actuación de esta mayoría, cuando la tildaba de ser una de las causantes de la situación presente. Muchos errores hemos cometido; la responsabilidad vendrá más tarde; pero no puede atribuirse, Excmo. señor, á una determinada agrupación política toda la responsabilidad de la situación actual, como lo manifestaba el H. Diputado por Huamalíes. Parece como que hubiera en medio de todo el desarrollo de estos acontecimientos alguna ley sociológica que presidiera el nacimiento y muerte de los partidos políticos en el Perú, para que ninguno de ellos pueda formar un tercer gobierno.

El genio conocido de Castilla y su prestigio, apenas dieron lugar al gobierno de Echenique, por haberse reaccionado contra él. La gran corriente ciudadana que llevó al poder á Manuel Pardo, se limitó simplemente á apoyar un segundo gobierno, el de Prado; y si los errores de la guerra con Chile no hubieran venido, talvez, no obstante esas falanges disciplinadas y de valor cívico reconocido, no hubieran podido obtener un tercer período. Las glorias del soldado de la Bréña dieron lugar á un segundo período y, aunque fué el esfuerzo más grande, ese mismo soldado cayó ante las huestes victoriosas del 95. El caudillo demócrata, con veinticinco años de trabajos y de solicitudes por el poder, tampoco pudo obtener que su partido gobernara al país otro período y realizara su programa. Y el partido civil, Excmo. señor, que ha surgido con la veneranda figura de Manuel Candamo, llega al tercer período de dominación, desangrado, sin fuerzas, ya para caer.

De manera, Excmo. señor, que nuestros errores, nuestras culpas, deben responder quizá á algún fenómeno cuya

causa nosotros no conocemos. Por eso mismo es injusto atribuir á una mayoría que ha tenido que combatir tanto para sostener la paz en la República; y que como muy bien ha dicho el señor presidente de la comisión de cómputo acaba de hacer el sacrificio de sus más caras convicciones,—toda la responsabilidad de la situación actual, como lo manifestaba el Honorable Diputado por Huamalíes. Yo contradigo esa frase; y si de responsabilidades se trata, siempre he estado dispuesto á asumirlas en cualquier momento.

Creo, Excmo. señor, haber emitido nada más que el fundamento de mi voto, en homenaje á mis principios y á la causa de la República á la que me debo como diputado y como mandatario. (Aplausos).

El señor Presidente.—Siendo la hora avanzada se suspende la sesión, citándose á los señores representantes para el lunes próximo, á la hora de reglamento.

Eran las 7 h. 25 p. m.

Por la Redacción.—

A. Espinosa S.

Continuación de la sesión permanente

Día lunes 19 de agosto de 1912.

**SUMARIO.**—Termina la discusión del dictamen de mayoría de la comisión de cómputo.—Se aprueban las dos conclusiones.—Se procede á la elección de presidente y vicepresidentes de la República, resultando elegido presidente el señor Guillermo E. Billinghurst.—La elección de vicepresidentes quedó aplazada.—S. E. proclama al señor Billinghurst.

Al continuar la sesión, con el quorum reglamentario, el día lunes 19 de agosto de 1912, á las 5 h p.m., S. E. manifestó que proseguía el debate del dictamen de la comisión de cómputo electoral, en mayoría.

El señor Flores.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella su señoría,

El señor Flores.—Excmo. señor: No pensaba haber terciado en la discusión de este asunto porque creí que las conclusiones del dictamen de la comisión de cómputo en mayoría eran de tal modo convenientes y atendibles que podrían defenderse por si mismas y requerir la aceptación unánime del Congreso. Pero he observado que se ha entrado en una discusión contradictoria objetándose por algunos señores representantes las conclusiones de ese dictamen, y esto me lleva á expresar las ideas que han informado el espíritu de la comisión en

mayoría y á suctaminar el criterio con que esa comisión de cómputo ha resuelto la cuestión pendiente. Y lo haré con tanta mayor franqueza. Excmo. señor, cuanto que no habiendo expresado anteladamente opinión de ninguna clase sobre el particular no corro peligro de que se me acuse de contradicción, de esa contradicción que indudablemente debe aterrar, porque como ha dicho un pensador: el que se contradice se suicida.

En la historia política del Perú, Excmo. señor, desde su emancipación hasta nuestros días no se ha presentado una situación más extraordinaria ni más sensacional que la que actualmente embarga la atención del Congreso. Verdad es también que no se ha presentado el ejemplo de un proceso electoral frustrado ya sea por la imposición de una fuerza popular ó ya por la declaratoria de nulidad que hiciera el Congreso. La verdad de las cosas es, Excmo. señor, que en el Perú jamás han habido elecciones libres de la influencia oficial, la única excepción de esta regla fué la elección de Manuel Pardo en 1872. Manuel Pardo no tuvo temor de luchar contra la influencia oficial; se encaró contra el gobierno militar más fuerte que ha tenido el Perú y echó por tierra la candidatura oficial, prohijada por ese gobierno. Despues de esas elecciones, todas, absolutamente todas, han sido engendros de la influencia oficial, han sido prohijadas de una manera más ó menos velada por el poder gubernamental, que tiene siempre medios expeditos para arribar á soluciones positivas; de ahí que todas las elecciones hayan salido avante y no hayan fracasado como las elecciones de mayo.

Indudablemente, Excmo. señor, que la cuestión que se presenta á la consideración del Congreso es doble: la primera, relativa á la apreciación del proceso electoral, y la segunda, á la solución que debe darse, una vez declarada la insubstancia de este proceso.—Que el Congreso tiene la facultad de anular las elecciones es punto que no puede remitirse á duda. La Constitución declara terminantemente que el Congreso tiene el derecho de calificar las actas presidenciales, y, aún cuando en leyes secundarias, en la ley electoral se haya consignado esa facultad de anular, es bien sabido que las leyes secundarias no derogan ni pueden modificar lo establecido en la ley fundamental del Estado. Si el Congreso tiene la facultad de anular ó de calificar, como en la calificación entra el derecho de aprobar ó desaprobar, es evidente que el Congreso puede anular las elecciones del proceso de mayo en una ú otra forma, ya

sea declarando la nulidad por infracción de la ley ó ya sea declarando que no ha habido elección por no haber sufragado el tercio de electores.

Pero declarada la nulidad de la elección ó frustrado el proceso electoral por no haber sufragado el tercio de electores, se presenta indudablemente á la consideración del Congreso un problema de gravísima importancia, cual es determinar la solución, el *modus operandi* con que el Congreso debe proveer un nuevo mandatario que reemplace al actual.

Si el Congreso tiene la facultad de anular, en esa facultad está iuvíta la facultad de mandar rehacer lo que anuló.

Estas son facultades correlativas. Es de lógica y de razón; y esto es lo que pasa también en el Poder Judicial, suprema encarnación de la razón jurídica. Cuando se anula una sentencia, se ordena un nuevo pronunciamiento; si la nulidad es por haberse omitido algún trámite esencial, se repone la causa al estado de que se subsane ese vicio; y si el vicio arranca desde el principio del proceso, se repone ésta al estado de demanda, para que se sustancie nuevamente la acción. Repito que esto es lo racional y lo lógico; y aun lo constitucional, porque yo no creo como los honorables señores Fuentes y Cornejo que la Constitución prohíbe renovar las elecciones, una vez declarada la nulidad de un proceso electoral. Y no lo creo porque para ello sería necesario que hubiera un texto claro y expreso. El pensamiento de la Constitución no puede fijarse por presunciones, ni por simples deducciones; debe tener una forma clara y categórica, como los demás principios que consigna la Constitución. La Constitución está informada precisamente en la necesidad de recurrir al voto popular como única fuente del mandato.

Nuestra Constitución descansa sobre el sistema democrático y sobre el principio de la soberanía popular. Pero los principios, Excmo. señor, por absolutos que sean cuando se llevan á la práctica están limitados por la acción del tiempo y del lugar; y este principio de la renovación de las elecciones está subordinado á la condición de si el tiempo lo permite. Si el momento en que se declara la nulidad de una elección estuviera suficientemente distanciado de aquél en que debe cesar el actual mandatario, si en ese lapso de tiempo pudiera desarrollarse un proceso electoral de una manera normal completa, nada más racional, nada más propio, nada más democrático que ordenar nuevas elecciones; pero en el corte espacio de treinta ó cuarenta días que es todo lo que falta para la caducidad de los poderes del actual mandatario.

no veo cómo pueda hacerse esa elección en forma legal para que saliera de allí la autoridad suprema en forma prestigiosa.

Hay, pues, que recurrir á otro medio y este medio no puede ser otro que el señalado por la Comisión de Cómputo.

Obsérvese, Excmo. señor, que la Comisión de Cómputo en mayoría no establece teoría constitucional, no parte de ningún artículo de la Constitución, y mucho menos del referido inciso décimo del artículo 59; la Comisión de Cómputo en mayoría resuelve la cuestión con un criterio netamente político. La política no es una ciencia ideal como las matemáticas, es una ciencia esencialmente experimental, fatalmente influenciada por las condiciones del medio y del momento histórico; y es en ese medio, en ese ambiente que nos rodea, en el momento sicológico que atraviesa el país que la Comisión de Cómputo se ha inspirado para presentar sus dictámenes de la manera que lo ha hecho la ley suprema de la necesidad, el imperio de las circunstancias que nos rodea, la salud del pueblo que reclama un remedio práctico é inmediato. Hé allí las ideas que han inspirado el criterio político de la Comisión de cómputo en mayoría, y he allí también las causas determinantes que nos han llevado á suscribir las conclusiones que aparecen en dicho dictámen, pidiendo al Congreso que una vez declarada la nulidad del proceso electoral proceda á la elección directa de presidente y vicepresidentes de la república.

El señor Rojas.

Excmo. señor.

Ridícula pretensión la mía si al hacer uso de la palabra pensase que he de expresar otras razones, otros argumentos en pró ó en contra de la cuestión que se discute, que los ya aducidos brillantemente en el debate mismo, estudiados con toda lucidez en la prensa periódica, y comentados, como alguien dijo, en los clubs, en las asambleas y hasta en los corrillos callejeros.

El tenor de los artículos constitucionales pertinentes; la significación gramatical y léxica de los términos en que están concebidos, el espíritu que los informa, sea considerados aisladamente ó en sus mútuas relaciones; todo examinado á la luz de la historia, de la filosofía del derecho, de la sicolología de las sociedades y hasta del sentido común de las gentes; todo, todo, repito, ha pasado por el tamiz de la crítica á un grado tal, que he de estimar suficiente para haber creado en las conciencias convicción profunda en uno ú otro sentido.

No me atreviera, pues, á terciar en

debate de tanta trascendencia, y me nos recordando la curiosa afirmación que hiciera un señor diputado de que el mejor discurso en esta ocasión será el que deje de pronunciarse, si otro señor representante no se hubiera referido á los que no pensamos como él, en términos que no deben quedar sin respuesta.

Como si el patriotismo y la honestidad política fueran patrimonio exclusivo del H. senador por Puno y de los que como él piensan, decía en la última sesión dicho H. señor, que los representantes de opinión contraria á la suya vamos, no en pos de un ideal noble, honrado y patriótico, sino buscando, en una candidatura oficial, un simple interés político.

El señor Cornejo.—[interrumpiendo]  
Dijo: en apariencia.

El señor Rojas.—[continuando] Es lo que voy á replicar á su señoría.

Hace pocos días abriendo un bello libro de «Sociología General» y leyéndolo con profunda atención, tropecé con este pensamiento: *«Todo derecho se afirma condenando sus infracciones»*. Si este es un axioma jurídico, me dije, los pueblos del Perú, al condenar en sus explosiones de mayo la mystificación electoral, afirmaron de la manera más elocuente su derecho de sufragio. Y cuál no sería mi sorpresa al escuchar aquí, precisamente al autor de ese libro, al sabio profesor de Sociología de nuestra Universidad, doctor Cornejo, decirnos: «Señores seamos lógicos; los pueblos del Perú han condenado el proceso electoral de mayo último; elijamos nosotros á sus mandatarios.» (Aplausos y manifestaciones adversas).

Quiere decir que si en la cátedra la condenación de los delitos electorales afirma el derecho de sufragio, en la tribuna parlamentaria lo estrangula, ó, por lo menos, lo disloca.

Yo en lugar del H. señor Cornejo, en vez de dirigirme al Congreso, me habría dirigido á los pueblos para decirles: «Sed lógicos; habéis condenado esa farsa electoral; luego habéis afirmado vuestro derecho de elegir y no podéis renunciar á él».

Pero el H. señor Cornejo ha progresado, según dice, en la interpretación de nuestras leyes, y emulando al emperador romano que quiso suprimir la ancianidad por rendir culto á la belleza su señoría suprime nuestra vieja Constitución del 60 para rendir tributo á sus hermosos ideales.

Sólo que es posible que más tarde con el rodar de los tiempos, un nuevo progreso, una nueva evolución en las ideas de su señoría, le haga ver rejuvenecida á nuestra caduca carta fundamental. Y dada la versatilidad de

nuestro carácter, posible es también que los que hoy pensamos contrariamente al parecer del H. senador, evolucionemos mañana hacia aquellos hermosos ideales. Pero corremos el riesgo, señores, de que surja de repente en medio de nosotros el fantasma de Hamlet, no para decírnos: ¡palabras! ¡palabras! sino para gritarnos: ¡mentira! ¡mentiras! (Aplausos y manifestaciones en la barra).

Si no perseguimos un ideal patriótico y honrado, si buscamos solamente en una nueva candidatura oficial, que aún no se esboza siquiera, un mezquino interés político, yo le pregunto al H. señor Cornejo: ¿no cree más fácil buscar esos acomodos en situaciones presentes, siempre más claras, siempre más precisas que las inciertas situaciones futuras? ¿No sabe su señoría que los rayos del sol alumbran y calientan más cuando el astro está sobre nuestras cabezas que cuando está aún por salir? (No sabe que el oportunismo es una causa tan comoda que encubre caritativamente hasta las claudicaciones más escandalosas?)

¿Por qué no seguimos, pues, detrás del carro triunfal, como decía el H. señor Villarán, para encaramarnos luego en torno de la mesa del festín? ¿Por qué preferimos quedarnos á la vera del camino para ver pasar el convoy de la victoria? ¿Por qué? ¡Ah! señores! porque ese convoy va á rodar sobre rieles torcidos y en nuestro concepto es inevitable el descalabro y, por consiguiente, el derrumbe de la mesa del banquete, talvez á la hora de la digestión! [Aplausos].....

Sobre rieles torcidos; si, Excmo. señor, porque no otra cosa significa acogerse al famoso inciso 10º del artículo 59 de la Constitución, interpretándolo antojadizamente, torcidamente diré mejor, para justificar la mas funesta violación de la Carta fundamental del Estado. (Aplausos y manifestaciones adversas)

El señor Presidente.—He dicho que el aplauso revela nobleza y que el ultraje á los representantes revela poca cultura en el pueblo. Ruego á la barra que se abstenga de molestar á los señores representantes; hay que respetar sus opiniones sean cuales fueren.

Me propuse ser breve y quiero concluir. Tal vez los únicos pueblos de la República que después de alzar su voz en reivindicación de su derecho de sufragio, no se han pronunciado sobre el problema presidencial que va á resolverse, son los pueblos del departamento de Loreto, que tengo á honra representar.

No ha llegado a mí noticia que allá, en esa importante sección del territorio nacional, se haya expresado en comicios populares ó en forma alguna la voluntad de los ciudadanos de delegar á los representantes de la Nación la facultad de elegir á sus mandatarios. Tan significativa exclusión en el movimiento general que se dice realizado en la República, traza categórica e imperativamente mi línea de conducta. Y así como creo que traduciré honradamente el pensamiento y la voluntad de esos pueblos, votando á favor de la primera conclusión del dictamen, creo que interpretaré, honradamente también, ese pensamiento y esa voluntad, votando en contra de la segunda.

Y me felicito, Excmo. señor, de que la convicción de mi conciencia coincida con el sentir de mis poderdantes, porque esa conformidad duplica la satisfacción que en este instante experimento al defender, con la ley fundamental de mi patria, el más sagrado de los derechos de un pueblo; precisamente en las postimerías de su mandato. [Aplausos].

El señor Cornejo.—(Su discurso se publicará después).

Se dió el punto por discutido.

El señor Presidente.—Se va á votar la 1ª conclusión del dictamen.

El señor Secretario leyó:—1ª Que de conformidad con lo estatuido en el artículo 106 de la ley electoral de 20 de noviembre de 1896 declaréis que en las elecciones realizadas en la República en los días 25 y 26 de mayo último no ha sufragado la tercera parte de los ciudadanos hábiles para votar y que en consecuencia no ha habido elección.

Procediéndose á votar fué aprobada la conclusión.

El señor Salazar y Oyarzábal.—Quiero que conste mi voto en contra de esta conclusión.

El señor Castillo.—Pido que conste mi voto en contra de esa conclusión por cuanto no están bien comprobadas las irregularidades y las causas de nulidad á que se refiere la comisión de cómputo: Pido que consten mis palabras. (Manifestaciones adversas en la barra).

El señor Villareal.—Yo también estoy en contra, y como no se ha hecho la votación nominal, quiero que conste mi voto en contra.

El señor Villarán.—Como yo he fundado mi voto, solo pido que conste en contra.

El señor Alvariño.—Tratándose de un asunto tan trascendental para el país la votación debe ser nominal, porque cada uno de nosotros debe asumir públicamente la responsabilidad de sus votos. (Manifestaciones adversas).

**El señor Sosa.**—Es cuestión de perder el tiempo y nada más.

**El señor Presidente.**—Si la barra continúa perturbando las labores del Congreso, tendré el sentimiento de hacerla despejar.

**El señor Alvariño.**—Yo pido que la votación sea nominal.

**El señor Presidente.**—Ya está hecha la votación.

**El señor Alvariño**—Entonces que conste que estoy en contra de la conclusión que se ha votado, y me permito pedir á V. E. que la votación de la segunda conclusión se haga en forma nominal.

**El señor Santa María.**—Pido que conste mi voto en contra de la primera conclusión del dictamen.

**El señor Del Río.**—Yo también pido que conste mi voto en contra.

**El señor Presidente.**—Constarán los votos de sus señorías.—El H. señor Alvariño ha propuesto que la votación de la segunda conclusión sea nominal. Voy á consultar el pedido al H. Congreso.

Efectuada la consulta se acordó votar la segunda conclusión en la forma nominal.

**El señor Secretario.** leyó: 2º Que en virtud de la conclusión anterior procedáis á elegir, en uso de vuestras facultades constitucionales, presidente y vicepresidentes de la República para el período que comienza el 24 de setiembre próximo y que termina el 24 de setiembre de 1916.

**El señor Presidente.**—Los señores que aprueben la conclusión lo expresarán con la palabra sí, los que estén en contra con la palabra no.

Señores que votaron en favor:

Barco, Bernales, Carmona (don Nicanor M.), Cornejo, Diez Canseco, Durand (don Juan), Fernández, Flores (don Ricardo), Hernández, La Torre (don Pablo), La Torre (don Benjamín), Leguía (don Carlos), León, Marquina, Montes, Moreyra y Riglos, Muñiz, Peralta, Pizarro, Revilla (don Clemente); Del Río, Ríos (don Augusto), Samanez, Schreiber, Seminario, Solar (don Amador), Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Varela, Villacorta (don Antonio), Ward (M. A.), Ward (J. F.), Rojas Loayza, Montesinos, Rey Villacorta (don Francisco E.), Lora y Quiñones, Alba, Apaza Rodríguez, Balta, Barreda Basadre, Belón, Carbajal, Carbajal Loayza, Carmona (don Nicanor A.), Carreño, Carrillo, Castañeda, Castillo, Castro (don Felipe S.), Castro (don Manuel M.), Criado y Tejada, Changanaquí, Durand (don Augusto), East, Espantoso, Fariña, Flores (don Antonio), Franco,

Fuentes, Gamboa Rivas, García Irigoyen (don David), García Irigoyen (don Pedro), González Orbegoso, Grau, Galdres, Huaco, Huamán de los Heros, Irigoyen, Irigoyen Canseco, Lama, Larrañaga, Larrauri, La Torre (don Antonio), La Torre (don Carlos), Leguía (don Roberto E.), Letona, Luna [Luis F.], Luna [Ezequiel], Luna y Llamas, Macedo, Mac-Lean, Maldonado, Manzanilla, Martinelli, Menéndez, Miranda, Miró Quesada, Montoya, Mujica y Carassa (don Elías), Mujica y Carassa (don Manuel), Nadal, Navarro, Ocampo, Olivera, Orbegoso, Osma, Osores, Pacheco Vargas, Parodi, Pastor, Peña Murrieta, Pereyra, Pérez, Palma, Pinallos Hoyle, Puga, Ramírez, Revilla [don Víctor L.], Ríos [don Juan E.], Rivero, Roe, Ruiz de Castilla, Salomón, Santos, Sayán Palacios, Secada Solar (don Pedro A.), Solar (don Salvador G.), Sosa, Sousa, Sisniegas, Torres Balcázar, Tudela, Urquieta, Vega, Velasco, Zapata y Rubio.

Señores que votaron en contra:

Alvariño, Barrios (don Augusto), Bezada, Castro Iglesias, Echenique, Ego-Aguirre, Medina, Olaechea, Rojas, Santa María, Villareal, Salazar Oyarzábal, Raygada Alvizuri, Añaños, Aza, Arias Echenique, Barrios (don Enrique D.), Cacho Gálvez, Cisneros, Dunstan, Idiáquez, Muñoz, Peña y Costas, Ráez, Rodríguez, Samanez Ocampos, Solf y Muro, Vidal, y Villarán.

Fundaron su voto los siguientes señores:

**El señor Alvariño.**—Nó, Excmo. señor, porque la votación hoy por el Congreso significaría la legalidad de un legicidio, el entronizamiento de métodos perniciosos, que no harán sino derrumbar el principio constitucional; y como precedente la guillotina del derecho de sufragio, única fuente legítima de todo gobierno democrático, representativo como el establecido por nuestra carta política. Descartando toda discusión, agotada ya, sobre el alcance del inciso 10º del artículo 59 de la Constitución y conviniendo, sin aceptar, en la facultad del Congreso para elegir presidente de la república, que debe ser elegido por los pueblos según disposición imperativa de esa misma constitución, el criterio político, inspiración suprema de los parlamentos, cuando están de por medio los grandes intereses nacionales, nos está diciendo con eloquencia y abrumadora palabra, que no es el momento oportuno, que no es el momento propicio para establecer, por primera vez, una conclusión constitucional dudosa que nuestros congresos antes de ahora y en situaciones difíciles, como

la presente, no se creyeron capaces de hacer.

Levantando nuestro espíritu sobre la otuscación de la pasión, inspirándonos únicamente en nuestra noble misión de representantes del Perú, compenetrándonos en la inmensa responsabilidad que vamos á asumir en esta hora suprema para la república; yo veo, Exmo. señor, que se va á hacer un inmenso daño al país dando un presidente á la república que sus pueblos no han elegido en forma alguna legal; yo creo que se va á arriar la bandera de la regeneración del sufragio popular, que ya tiene programa político, para que en su lugar se levante la bandera de la rebelión como enseña de la aspiración nacional. [Aplausos].

Yo no quiero asumir tan inmensa responsabilidad, ni quiero echar sobre mi conciencia de representante el remordimiento de haber contribuído á tanta desventura, porque tras este testimonio político viene el derrumbamiento de las instituciones tutelares, la ruina y el desprecio de la patria. Estoy, pues totalmente en contra de las conclusiones del dictamen de la comisión. [Aplausos]

El señor Barco.—Sí, Exmo. señor, porque soy representante de la nación y la nación pide que el congreso elija el próximo presidente de la república. [Aplausos] Sí, Exmo. señor, porque soy miembro del parlamento y con un voto negativo no le podemos cercenar las facultades que le dá la Constitución.

El señor Del Río.—Exmo. señor: He pedido á V. E. que conste mi voto en contra de la primera conclusión, porque en mi concepto, así como en el concepto general, las elecciones verificadas en todos y cada uno de los departamentos y provincias de la República, en mayo último, no han dejado nada que desechar, puesto que se han hecho con sujeción á la ley electoral vigente y con la corrección que necesariamente revisten los actos electorales en que no hay sino un candidato, circunstancia que hace innecesaria é inútil toda violación de la ley, toda intriga, toda mystificación del voto popular; y es por ésto que creo y sostengo que las elecciones para presidente de la República, á que me he referido y que han favorecido al señor Antero Aspíllaga son más, mucho más correctas y legales que otras elecciones presidenciales habidas antes de ahora; y son, por lo mismo, inobjetables con arreglo á la ley: habría habido que aprobarlas indefectiblemente, puesto que no puede negarse ni ponerse en duda su realización.

Verdaderamente que en Lima y sus

alrededores no hubo elecciones para presidente de la república en la fecha á que me he referido, porque se obstaculizaron con actos de violencia popular, á vista y paciencia de la autoridad política y con punible complicidad de ésta. Pero la falta de elecciones en la capital de la república y sus contornos no significa, en manera alguna, la nulidad de las realizadas en el resto del Perú, desde que lo único que se deduce de ese hecho es que en el cómputo general de votos que se ha practicado de los emitidos en todo el país para presidente de la república no se tomaran en cuenta los de las ciudades donde no hubo elección, toda vez que no se han emitido; pero no que se invaliden y anulen elecciones hechas en toda la extensión del territorio nacional, porque esto es absurdo.

Que las elecciones que favorecen al señor Aspíllaga se han realizado en forma correcta es otro hecho que nadie se ha atrevido á negar, porque está en la conciencia nacional, pues los que las combaten sólo alegan las irregularidades que, dicen, se han cometido; pero como esta sinrazón se alega en toda elección presidencial por los enemigos del candidato triunfante, cosa que la he oido muchas veces, nadie la toma en cuenta seriamente.

Es por esto que he votado en contra de la primera conclusión, sosteniendo, así, la validez de las elecciones presidenciales de mayo último, hechas en favor del candidato don Antero Aspíllaga.

Pero como el Congreso ha aprobado contra mi voto la primera conclusión; participando, como participo desde tiempo atrás, que en los casos como el presente el Congreso tiene la facultad constitucional de elegir presidente y vicepresidentes de la república, no puedo menos que estar, como en efecto estoy, por el sí. (Aplausos).

El señor Tóvar.—Exmo. señor: Voy á fundar mi voto. Estuve por la no nulidad de las elecciones, porque indudablemente todas las elecciones, desde tiempo atrás, han sido iguales á estas. En Lima y el Callao no han tenido lugar las elecciones; pero consta á todos que en las demás provincias de la república sí se han efectuado.

Pero una vez que el Congreso ha anulado las elecciones, ¿cuál es el camino patriótico que debemos seguir, sin salir de la Constitución? El único camino que yo encuentro es el inciso 10º del artículo 59 de nuestra Carta Política. Si, pues, esta es la única vía legal por la que debemos ir, acatando lo resuelto por el Congreso, anuladas las elecciones, es claro que debemos proceder á la

elección de Presidente de la República; por consiguiente, yo estoy por el sí. (Aplausos).

**El señor Rojas Loayza.**—Excmo. señor: Anuladas las elecciones, creo de mi deber cumplir con el precepto constitucional, votando por que el Congreso tiene facultad para elegir y voto por el sí. (Aplausos).

**El señor Montesinos.**—Sí, Excmo. señor, porque una vez que el Congreso ha declarado que no ha habido elecciones conforme á ley, creo que la única solución que puede darse en este momento para la situación política, como la única manera de velar por los verdaderos intereses nacionales de hoy como de mañana, es estar por el sí, Excmo. señor.

**El señor Rey.**—Excmo. señor: No obstante de haber figurado mi nombre como candidato á la segunda vicepresidencia de la República en las elecciones á que se ha dado término, habiendo resuelto el H. Congreso, en conformidad con el dictamen que se acaba de leer, que debe el Congreso elegir Presidente de la República, acato su decisión y estoy por el sí. (Aplausos).

**El señor Lora y Quiñones.**—Excmo. señor: También me veo en la ineludible necesidad de fundar mi voto, ya que se trata de resolver el problema más trascendental para la república. Representante de los elementos obreros, mi voto no puede ser otro que el que se armonice con esa corriente que significa resolver una situación actual por demás precaria y azarosa para la república. Si el Excmo. Congreso, en su alta sabiduría, ha anulado el proceso electoral de mayo, no tengo otra corriente que seguir que la que me designa la opinión pública y los partidos de mayoría de la Cámara. (Aplausos).

Pero quiero declarar antes, porque algún honorable representante ha manifestado que el pueblo, que el elemento popular en esta oportunidad declina sus derechos; yo quiero hacer la declaración para el futuro de que el pueblo no declina sus derechos. (Aplausos). Si se produjera una nueva elección seguramente sin temor de equivocarme, triunfaría la opinión pública.

Pero el caso actual es el de que el Congreso debe dar á la república días de tranquilidad, de paz y de prosperidad. Salvando, pues, ese derecho del pueblo, estoy por el sí. (Aplausos).

**El señor Alvizuri.**—Excmo. señor: Tengo el sentimiento de apartarme de la opinión dominante en el Congreso, muy sensible también para mí, porque esa opinión es la de la agrupación política a que pertenezco; pero no puedo, jamás he podido, Excmo. señor, proceder en contra de mis convicciones. Mis

convicciones son que en todo caso debe respetarse la Constitución; mis convicciones son que la Constitución no autoriza al Congreso para elegir presidente ni vicepresidentes de la república; mis convicciones son, en fin, que la elección de presidente y vicepresidentes de la república por el Congreso sólo dará funestos resultados. Se ha dado á esto el nombre de evolución; triste evolución, Excmo. señor, haciendo desaparecer la carta fundamental. Dentro de poco, en el período próximo ó en el siguiente, vendrá otra evolución: por cualquier motivo no se practicarán elecciones y entonces se dirá que es conveniente prorrogar el período presidencial por cuatro años; y así de evolución en evolución no quedará piedra sobre piedra de este edificio que constituye nuestra carta política.

Pero se dice: la opinión pública está manifestada. No es cierto, Excmo. señor; la opinión del pueblo de Lima, sí; pero la del resto de la república, no. Los telegramas y las actas son medios fáciles para engañar á la representación nacional. Si fuéramos á inquirir esa voluntad ciudadana, si se citara á un plebiscito, ¿qué resultaría? Llegarían actas por distintos candidatos, entre los que indudablemente habría una opinión bien pronunciada por el señor Billinghurst; pero habrían también actas en favor de otros señores; ¿cómo podría el Congreso, entonces, saber cuáles eran las verdaderas actas y cuáles las falsas, cuando muchísimas firmas estarían repetidas en todas las actas?

Si no hay, pues, medio de poder conocer esa voluntad nacional sino simplemente por actas y telegramas, es claro que el Congreso va á proceder sin tener perfecto conocimiento de cuál es la opinión popular, porque, repito, la opinión popular no sólo es la del pueblo de Lima, muy digna de tomarse en consideración y la de unas cuantas provincias; pues por lo que respecta á Arequipa, aunque ya sé que voy á ser contradicho, voy á decirlo claro: la opinión en Arequipa no está manifestada sino por ochocientos ó mil hombres, de los que la mitad.....

**El señor Urquieta** (interrumpiendo violentamente):—Falso; estoy aquí para descubrirlo aquí, Excmo. señor.

**El señor Presidente.**—(interrumpiendo). A su vez, H. señor.....

**El señor Urquieta.**—(continuando). Está apartándose de la verdad. [Aplausos].

**El señor Presidente.**—H. señor Urquieta; su cultura me hace esperar que tendrá la bondad de aguardar hasta que le llegue su turno.

**El señor Alvizuri** (continuando).—

Decía, Excmo. señor, que por lo que toca al pueblo de Arequipa, no se conoce esa opinión; que la hay efectivamente por el señor Billinghurst, no cabe duda; pero no es de la mayoría ni de la cuarta ó quinta parte de los que tienen derecho de votar; son de ochocientos á mil ó dos mil cuando más, que llevan el nombre de ciudadanos, pero de los que no hay ni la quinta parte que sepan leer y escribir. Si esto pasa en la segunda zona de la República, ¿qué podrá decirse de los demás departamentos?

¿Es así como se hacen evoluciones, mirando con el más profundo desprecio la opinión de los pueblos de la República? Yo pregunto á los señores representantes: ¿cómo conocen esa opinión, de qué criterio se han valido? El señor Billinghurst disfruta de popularidad, efectivamente y es probable que podría resultar vencedor en la lucha electoral si la hubiera; pero esto habría que verlo en el campo de las elecciones populares.

Pero si alguna razón hubiera en favor de la elección del señor Billinghurst por el Congreso á virtud de lo que he manifestado, ¿con qué criterio va el Congreso á elegir primero y segundo vicepresidentes de la república?

¿Dónde están esas actas? ¿Dónde esos telegramas respecto de los candidatos á las vicepresidencias? (Aplausos y manifestaciones adversas). En este caso está perfectamente manifiesta la usurpación que va á hacer el Congreso del derecho de elegir que tienen los pueblos. El Congreso no va, pues, á cumplir con la ley, sino á usurpar el derecho de quien lo tiene, que es el pueblo.

Las evoluciones son buenas, Excmo. señor, cuando se hacen tranquilamente. Si es necesario reformar un artículo de la Constitución, ella establece también la manera de hacer la reforma; pero de un modo violento como se va á hacer, no es admisible. El señor Billinghurst, como he dicho, puede subir perfectamente al solio presidencial mediante una elección popular; pero no va á llegar, mejor dicho, no va á entrar á Palacio por la puerta, ni por la ventana, sino por un iorado que se va á abrir á la Constitución, por el Congreso mismo. [Bravos, aplausos y manifestaciones contrarias].

Voy á concluir, Excmo. señor. Ojalá que esta elección no produzca consecuencias funestas, que pueden ser inmediatas; y que si no lo son ahora, pueden serlo en el porvenir. Deseo equivocarme por bien del país. Estoy por el no, Excmo. señor. (Manifestaciones adversas en la barra).

El señor Carbajal Loayza.—Excmo. señor: Después de anuladas las eleccio-

nes por el Congreso, queda el segundo punto por resolver; estoy perfectamente persuadido de que el Congreso, sin faltar á la Carta Fundamental, puede elegir, en este caso, presidente y vicepresidentes de la República. Esa atribución la señala el artículo 59 de la Constitución; por eso, Excmo. señor, estoy por el sí. [Aplausos].

El señor Castillo.—Excmo. señor: Me permitiré fundar mi voto en breves palabras. Al votarse la primera conclusión, verdaderamente convencido de que en el proceso electoral de mayo se había procedido con toda la corrección necesaria, estuve en contra de la conclusión; pero habiéndose invalidado esas elecciones, he tenido que someterme y acatar esta resolución, y sobre esa base, como un hecho consumado, debo pronunciarme sobre la segunda parte, que es la que actualmente está al voto.

Para pronunciarme afirmativamente por la segunda conclusión, procedo no solamente con un criterio político, sino también con un criterio legal. La segunda parte del inciso décimo del artículo 59 de la Constitución prevé el caso de esta dificultad.

Se ha presentado á la consideración del Excmo. Congreso un problema trascendental muy grave; y él debe solucionarlo; esa solución cabe dentro del precepto del artículo 59 á que me he referido.

Además de este criterio legal que nos indica á los honorables representantes el camino que debemos seguir, hay el criterio político, que nos obliga á consultar la voluntad nacional, á pensarnos de las grandes necesidades y de la gravísima situación por la cual atraviesa el Estado.

Contemplando todo esto, Excmo. señor, veo que la única solución es proceder en el sentido marcado por esa segunda conclusión. Estoy por el sí. [Aplausos].

El señor La Torre (don Antonio).—Excmo. señor: La república se halla al frente de una situación que debe ser resuelta con un doble criterio que en el presente caso se combinan y complementan: el criterio legal y el criterio político.

El primero nos impone el deber de buscar la solución dentro de la carta fundamental y la encontramos en el inciso 10 del artículo 59 de la misma, que al preceptuar que el Congreso hará la elección de presidente comprende los dos casos: á saber, un simple escogimiento por insuficiencia de votos ó la elección directa por invalidez del proceso electoral. Le confiere, pues, esa facultad con el carácter de una excep-

ción, para casos anormales, del principio general de la elección por los pueblos.

No existe, en consecuencia, contradicción entre ambas ideas, ni hay tampoco el intento que interesadamente se atribuye de suprimir la función del sufragio popular.

En relación al criterio político es innegable que el Congreso no puede susstraerse á la contemplación del estado de hecho que ha sido traído por un formidable movimiento de opinión, cristalizado en las múltiples y reiteradas solicitudes al Parlamento para que, usando sus facultades constitucionales, elija presidente á la persona designada por los pueblos con el noble entusiasmo que les despierta las grandes causas.

El Congreso que se divorciara del sentimiento y de la opinión de los pueblos dejaría de ser su personero y sus deliberaciones y acuerdos serían un peligroso reto á la conciencia nacional.

Es por esto que el diputado que habla se inclina reverente ante la majestad de la opinión y sin luchar con sus convicciones, que están de acuerdo con aquélla, se pronuncia resueltamente por la salvadora solución nacional.

Es injustificable el temor de las personas que para cohonestar su oposición á estas ideas hacen gala de su amor al sufragio popular, que lejos de desaparecer del escenario político, se afirma y consolida con el respeto á la voluntad nacional. Como valiosa enseñanza de la solución adoptada hoy, en el porvenir los pueblos ejercerán su derecho de sufragio dando vida á actos electorales que están inspirados en la verdad y en el sentimiento público; y los partidos ó agrupaciones exhibirán candidatos presidenciales que rodeados de los prestigios de la popularidad sean una fundada esperanza de la continuación del progreso de la república. (Aplausos).

El señor **Macedo**.—Excmo. señor: Al votarse la primera conclusión del dictamen he estado por el no y he votado en ese sentido por las razones siguientes: primera, porque las elecciones de mayo que el Congreso acaba de anular no han tenido mayores defectos que las anteriores; segunda, porque en mi concepto solamente las juntas electorales tienen la facultad de anular las elecciones; pero una vez remitidas las actas de escrutinio al Congreso, no hay más que proclamar, después de una operación simplemente mecánica de computar los votos y, también he estado por el no por mi lealtad política. Pero tratándose de la segunda conclusión yo creo que un nuevo pro-

ceso electoral no haría sino aumentar el estado de agitación que hoy domina al país y que es deber del Parlamento asegurar la tranquilidad de la nación, satisfaciendo los anhelos que hoy manifiesta. Estoy por el sí (Aplausos).

El señor **Peña Murrieta**.—Creo, Excmo. señor, que el Congreso del Perú va á dar una alta prueba de un espíritu equilibrado, que repercutirá gratamente, no sólo dentro de los límites del territorio, sino también fuera de ellos, en las naciones amigas que se encuentran en expectación por el resultado de los acontecimientos políticos del presente para consolidar las múltiples relaciones que las ligan á nosotros, y, sobre todo, en las repúblicas hermanas que nos contemplan con marcado interés y en todo el país. Excmo. señor, que juzga que una corriente de buen sentido, un sentimiento de patriotismo y una alta dosis de criterio han de poner término honroso á las agitaciones que perturbaron, en todo momento, por desgracia, la paz interna y la concordia de sus hijos.

Y hace bien, señor Excmo., el Congreso del Perú al proceder así, porque medida urgente, de inaplazable ejecución, cuya importancia pesa en el ánimo de todo hombre interesado en la moralidad del país y en la marcha regular de su vida republicana, es la elección parlamentaria para la sucesión presidencial, única forma viable conforme al espíritu de la carta y al sentir nacional, cuyo clamor enardecido nos trae sus cálidos reflejos, nos quema, nos hiere, Excmo. señor, porque, como representantes del pueblo, somos los llamados á decidir de su suerte, salvándole con patriotismo de la ruina, antes que hundirle el puñal que violenta su agonía y muerte. (Aplausos).

Y hace bien, además, el Congreso Nacional siguiendo este camino, porque aparte de los preceptos de nuestra Constitución, atendidos el sentimiento y expresión de la voluntad popular revelada desde las memorables jornadas de los días 19, 25 y siguientes de mayo hasta hoy en toda la nación uniforme y decididamente; atendidas la necesidad de restablecer el equilibrio perdido, el orden alterado, la normalidad de su vida institucional, de la que se ha apartado al país por la mala orientación de los que dirigen sus destinos; atendido todo esto era necesario posponer todo insano propósito, como todo método, recurso ó solución que nos apartase del camino que nos marca la Constitución.

Ni gobiernos provisорios, ni junta de gobierno, ni prórroga de mandato, que caduca fatalmente y por el ministerio de la ley, el 24 de setiembre próximo, han podido primar sobre el prece-

to imperativo de la carta. La elección por el Congreso del ciudadano que el país quiere es la única solución que le devolverá la tranquilidad y la confianza de que ha sido despojado lamentablemente. Descartar esta fórmula, posponerla para dar paso á las ideas que esbozadamente se han insinuado, sería no sólo opuesto á la ley, Excmo. señor, sino acto de política errada, contrario á esa corriente de opinión eminentemente nacional que se ha impuesto en todos los ámbitos de la república. Formado el criterio público después del reposado análisis á que indujera la incontenible y extraordinaria reacción popular que todos hemos presenciado y contemplamos al presente, un proyecto de otra índole sería un dique que se opusiera al pensamiento general y por lo mismo una obra profundamente desacertada, cuya sanción exhibiría al Congreso de 1912 como á un cuerpo despojado de aquella moralidad política y de ese buen sentido parlamentario de que debe dar pruebas en todo momento, importando todo esto algo así como un salto regresivo de lamentables consecuencias que daba una república como la nuestra, cuyodesarrollo, hablando en propiedad, es muy lento, cuyas instituciones no han llegado á una condición de verdadera estabilidad y cuyos progresos y adelantos, después de mejores tiempos, son muy dudosos, no permitiendo el empleo de medidas violentas é ilegales. En este asunto se perdía estérilmente el tiempo, Excmo. señor, cuando se discutía ante una ley expresa. Es preciso estar ofuscado por la pasión política para posponer todo sentimiento de patriotismo y mantenerse sordo á la voz del pueblo que ha exteriorizado su querer exhibiendo, no sólo un candidato de sus simpatías, sino también determinando á la representación nacional la forma de esa elección; y si en los países democráticos esa opinión es la suprema voluntad que decide en materia de gobierno, la actitud del Parlamento, rindiendo homenaje á ese elevado sentimiento político, es la más sensata y ha de encontrar, por lo tanto, la más intensa resonancia en todo el país, colmando los anhelos de todos los hombres y de todos los pueblos. Estas son, Excmo. señor, las aspiraciones generales, y no es posible desatenderlas, dando pábulo á interpretaciones—á mi juicio inoportunas—que se han hecho de la Carta Fundamental en la materia debatida, y con las que á impulsos de un espíritu doctrinario, se quiere negar al Congreso la facultad de constituir el nuevo gobierno, cuando, ni el fondo ni la letra de las prescripciones legales invocadas abonan esta tesis, ni se ha expuesto una argu-

mentación conveniente en apoyo de tales teorías.

Y por fin, Excmo. señor, si se ha demostrado con invariable fuerza razonamientos deducidos del testimonio eficaz de los hechos, que en las elecciones no se han llenado las fórmulas legales y dentro de sus preceptos no se ha ejercitado la sagrada función democrática eligiendo el pueblo á sus mandatarios conforme á las prescripciones de la Constitución y la ley orgánica de la materia; si no se han cumplido los requisitos de la ley; si el país en sus mayorías ha rechazado esa obra de fraude, no había más que seguir el camino que indica la ley. Por esto es que se ha procedido como se ha hecho, con la Constitución en la mano; en ella se encuentra la fórmula clara y precisa que soluciona el conflicto; fórmula de justicia y de honrado sentido político, en armonía con el sentimiento nacional y de acuerdo también con el criterio justo, honesto y moral de los que sancionaron el precepto en referencia.

Es con ese criterio, señor Excmo., que desea la provincia de Huancayo, que tengo el honor de representar, que surja el futuro mandatario de fuente bien pura. Así su origen guardará armonía con su política que seguramente ha de distinguirse por el acierto y cordura en el empleo de los medios para el desempeño del espinoso cargo; por la medida y tino en la dirección de los sagrados negocios del Estado; por el respeto y homenaje á todas las opiniones y á todas las ideas; en fin, por la encarnación de aquel principio de gobierno del pueblo por el pueblo, cuyas necesidades y exigencias deben ser su fuente preferente de inspiración, muy lejos, por cierto, de los medios empleados por quien ha llevado los gérmenes de la anarquía hasta los últimos resortes de la administración pública. [Aplausos en la barra y en los bancos de los señores representantes].

Por estas consideraciones estoy en favor de las conclusiones del dictamen que se está votando.

El señor Roe.—Excmo. señor: El voto que voy á emitir es el mandato expreso de la provincia que represento. Las jornadas del mes de mayo en el Callao manifestaron claramente su decisión. Apartando mi criterio personal y acatando el mandato de mi pueblo, voto por el sí. [Aplausos].

El señor Secada.—Sí, Excmo. señor, declarando al H. Congreso que mi voto es la fiel expresión del sentir de mi provincia, el Alto Amazonas, del departamento de Loreto, como lo comprobaré con documentos que presentaré en la primera oportunidad. (Aplausos).

**El señor Sisniegas.**—Sí, Exmo. señor, porque he venido á ocupar un banco en esta H. Congreso, elegido espontáneamente por un pueblo altivo y vigoroso; y ese pueblo, con la energía que le caracteriza, me ha ordenado proceder en esa forma. Por esta razón y porque tengo conciencia de que es el anhelo hondamente sentido en el país desde Tumbes hasta Tacna libre, voto por el sí. [Aplausos].

**El señor Urquieta.**—Voto por el sí, porque así lo pide la Constitución del Estado y porque así lo mandan los pueblos. Si acaso el honorable señor Alvizuri no ha escuchado el mandato de los pueblos, la razón es clarísima: como él no le debe nada á los pueblos, no vive en contacto con ellos (aplausos), ni conoce ni siente sus anhelos, ni entiende de sus aspiraciones.

Sin duda el señor Alvizuri ha confundido los tiempos: creyó que el gigantesco movimiento popular de Arequipa en el mes de mayo y á mediados de junio era aquel movimiento fraudulento y farsante, mediante el cual él se encuentra en el Parlamento! [aplausos]. Esa es la razón, Exmo. señor, por la que el señor diputado por Arequipa á quien me refiero ignora lo que quiere el Perú y manda el pueblo; pero los que como yo no le debemos el ingreso al Congreso ni á los chanchullos políticos, ni al fraude eleccionario, ni á los dineros de la caja fiscal, ni á los atropellos del sufragio libre.....!! (aplausos prolongados) sabemos lo que hoy manda la nación y sabemos también cumplir ese mandato.

Voto, pues, por el sí, porque el movimiento de opinión á que me refiero, probablemente significa la extinción definitiva de ese régimen de imposiciones y de salteo eleccionario, gracias á cuya extinción es muy probable que el honorable colega no vuelva más al Congreso. (Aplausos).

Voy á decir unas palabras más. Acaso un remordimiento me hubiera abstenido de echar sobre mí la enorme responsabilidad de votar en el sentido afirmativo en que voto; ese remordimiento sería el de haber arrastrado al honorable señor Rojas á embarcarse en un convoy que, según él, va á descarrilar y obligarlo á sentarse en una mesa de testín que va á explosionar; pero como la sabiduría y el gran oínto de su señoría le han hecho comprender que el carro descarrila y el testín estalla, gozoso me libero de la responsabilidad de acarrearle la desgracia y voto por el sí. (Aplausos prolongados).

**El señor Vidal.**—Si sólo votase con el criterio político, teniendo en cuenta las conveniencias que hay para ello, yo vo-

taría por el sí; pero la discusión que ha tenido lugar en el seno del Congreso, referente á la interpretación del inciso 10 del artículo 59, me ha hecho creer, sinceramente, que ese artículo no contiene mandato expreso, ni da al Congreso la facultad de elegir presidente de la república. Y ahora si ese inciso no se ha interpretado antes, sujetándose á los trámites que deben seguirse para interpretar la Constitución, es evidente que el Congreso no tiene esa facultad que se ha atribuido hoy. Es esta la razón, Exmo. señor, que me hace votar por el no.

Los señores Moreira y Riglos, Aza, Peña y Costas, Dunstan, García Irigoyen (don David), Solt y Muro e Idíáquez manifestaron que fundarían su voto en secretaría.

**El señor Presidente.**—Ha sido aprobada la conclusión por 132 votos contra 30.

**El señor Alvizuri.**—Pido que conste que no he dado respuesta al H. señor Urquieta de las insolencias que ha vertido, porque el reglamento me prohíbe hacer uso de la palabra en el estado en que se halla el asunto.

**El señor Presidente.**—Se va á proceder á la elección de presidente y vicepresidentes de la república. Suplico á los señores representantes que hagan sus votos en una sola cédula para presidente y vicepresidentes de la república. Se suspende la sesión por breves momentos para que los señores representantes preparen sus cédulas.

Continuó la sesión después de breves instantes.

**El señor Presidente.**—En conformidad con el artículo del reglamento, me permito llamar como escrutadores al Presidente y vicepresidentes de la H. Cámara de Diputados.

**El señor Rey.**—Voy á suplicar á V. E. se sirva reemplazarme para que estén representados en la mesa todos los intereses políticos del Congreso.

**El señor Presidente.**—Admitida la excusa del H. señor Rey, me permito llamar al decano en edad de los HH. señores diputados, H. señor Juan E. Ríos.

Se efectuó la votación.

**El señor Presidente.**—Han sufragado 160 señores representantes. Mayoría absoluta, 81.

(Se cuentan los votos).

**El señor Presidente.**—Se ha notado un error numérico, que rectificado no da la suma de 160 votos sino de 159, cifra que está en perfecta conformidad con el número de sufragantes.

(Se practicó el escrutinio).

**El señor Solar [don Amador].**—Excelentísimo señor: Estamos presenciando con asombro que se cuentan otra

vez las cédulas, después de haber sido contadas por V. E. y de haber declarado la mesa que estaban conformes las cédulas con el número de votantes. No me explico qué objeto tenga el que se vuelvan á contar las cédulas; ¿talvez obedezca al propósito de viciar la votación? No podemos consentirlo en ningún momento. Si la mesa siguiera semejante procedimiento tendríamos que declarar que se había dado un golpe de estado. [Aplausos].

La mesa no está sino en el deber de acatar el mandato del Congreso del Perú, y ese mandato es que se elija presidente de la república al señor Billinghurst. (Aplausos).

El señor Durand (don Augusto).—Excmo. señor: Yo declaro que estamos completamente convencidos de la corrección con que procede la mesa.

El señor Salazar y Oyarzábal.—El honorable señor Ríos, honorables señores, está contando los votos; de manera que todo cargo respecto á la cuenta de votos recaerá sobre el señor Ríos.

Varias voces.—No, no, no.

El señor Solar (don Salvador).—Es una vergüenza que se quiera sacar un vicepresidente á la fuerza. [Diversas manifestaciones en la barra].

El señor Presidente.—Los señores scrutadores que tienen la responsabilidad del número, están haciendo el recuento de él y si se encuentra que el resultado es exacto se hará la proclamación.

El señor Sosa.—Pero V. E. ha declarado exacto el número de votos con el de sufragantes.

El señor Tudela.—El recuento de votos es perfectamente inoficioso. Según el reglamento las cédulas se cuentan apenas se emiten por los sufragantes, entonces se confronta la exactitud de sufragantes con el número de cédulas; en seguida los scrutadores hacen sus anotaciones en hojas de papel y el resultado se canta conforme á lo que se haya anotado; nada más.

El señor Solar (don Salvador).—Y yo pido que se lean los artículos del reglamento que son conformes á lo que acaba de decir el honorable señor Tudela.

El señor Secretario (leyó).

El señor Presidente.—Honorables señores: Hay necesidad de fijarse en todo lo que dice este artículo. Los señores scrutadores han procedido en cumplimiento estricto de sus deberes, de manera que no hay razón para rechazar sus anotaciones. Por el momento no encuentran el número de votos igual al número de sufragantes.

El señor Miró Quesada [interrumpien-

do]: Pero V. E. ha declarado que era legal la votación.

El señor Sosa.—Antes de proceder al escrutinio, V. E. contó el número de cédulas y, después de una operación numérica, declaró que estaba conforme con el de sufragantes.

El señor Solar (don Salvador).—¡Completamente conforme!

El señor Tudela.—Perdone V. E. Las disposiciones reglamentarias tienen un fundamento lógico y racional: quiere el reglamento que la cuestión previa sea la de confrontar la exactitud, regularidad y legitimidad del acto que va á practicarse, antes de que se conozca el resultado. [Aplausos].

El señor Cornejo [por lo bajo].—¡Claro!

El señor Tudela [continuando]: No se puede, señor Excmo., contar cédulas después de que la votación se ha hecho; después de que el escrutinio se ha realizado no se puede sino proclamar á los elegidos. (Bravos y aplausos prolongados). ¡Ya no hay cédulas!

El señor Miró Quesada.—¿Qué significa esto? ¡El Congreso no quiere que el señor Leguía sea vicepresidente de la república! (Grandes aplausos).

El señor Carmona (don Nicanor M.)—Excmo. señor: V. E., como antiguo parlamentario que es, no ha de desechar que su nombre quede mal puesto y no puede consentir que continúe lo que se está haciendo. Antes de la votación V. E. contó las cédulas, declaró que habían 159 y que la mayoría absoluta era 80; después de eso, Excmo. señor, no hay derecho para volver á contar cédulas, ni para hacer el escrutinio. Ese es deber de los scrutadores.

Todos los representantes hemos llevado la cuenta y sabemos el resultado con toda exactitud. V. E. está en la obligación de proclamar lo que resulte del escrutinio. [Bravos y aplausos].

El señor Presidente.—Si se consulta la misión que cada uno de los miembros de la mesa tiene, debe recaer la responsabilidad sobre los scrutadores. Yo me he concretado á leer las cédulas, las cuales se han entregado á los señores scrutadores. El honorable señor Ríos cuenta los votos y encuentra uno de más. [Protestas en los bancos de algunos señores representantes y manifestaciones adversas en la barra].

El señor Durand (don Augusto).—Que se lea el resultado de la votación, Excmo. señor.

El señor Tudela.—Yo pido que se lea el resultado.

Varias voces.—¡Que se lea!

El señor Salazar y Oyarzábal.—Prestisamente, honorables señores, se está tratando de contar los votos, porque si

hay error él debe manifestarse en dos formas: primero, en el número de votos.....

El señor Cornejo (interrumpiendo).—No, señor.

El señor Salazar y Oyarzábal (continuando).—Déjeme concluir S. S<sup>a</sup>, honorable señor Cornejo, pues de lo contrario pasare por el sentimiento de retirarme de la mesa. (Murmurlos).

De manera que si no se ha acabado de hacer esta operación, no hay motivo para achacar nada á la mesa. En el momento de hacer el escrutinio ha surgido el incidente y se pretende adoptar una resolución sin conocer el resultado; una vez practicadas las operaciones entonces se dirá por la mesa cuál es el resultado del escrutinio; esto es elemental.

El señor Solar [don Amador].—Excelentísimo señor: Yo creo que hay una manera de resolver la situación que se ha creado con motivo de las dificultades que se presentan al hacer el escrutinio. Como no cabe absolutamente duda respecto á la elección para presidente de la república, creo que no habría inconveniente para declararnos en sesión continua y repetir la elección pura y exclusivamente para los vicepresidentes. Ruego á V. E. que lo consulte así al Congreso, para que procedamos en ese sentido (murmurlos).

El señor Samanez.—Exmo. señor: No puede aceptarse lo propuesto por el honorable señor Solar, porque ya el salón está casi vacío, pues la mayor parte de los representantes han salido del local. La votación está hecha y es un deber proclamar al presidente de la república.

El señor Cornejo.—Exmo. señor: Como la mayoría absoluta son 80 votos y á todos nos consta que hay 130 votos á favor del señor Billinghurst, sólo queda proclamarlo presidente de la república. Lo que el reglamento prescribe y lo que quiere es que exista la verdad; como la verdad se conoce, no hay motivo para aplazar la proclamación y en todo caso puede dejarse para después la elección de vicepresidentes.

El señor Carmona [don Nicanor M.].—Yo había pedido la palabra con el mismo objeto. Todos sabemos que el señor Billinghurst ha sido favorecido con 130 votos; que hayan sido 159 los que han votado, que hayan sido 160 para el caso es lo mismo. Por consiguiente, creo que V. E. procederá con la honradez que le caracteriza proclamando al señor Billinghurst presidente de la república. Yo juzgo y espero que V. E., fiel cumplidor de la ley, obligado en este momento, mas que nunca, á cum-

plirla, la cumplirá en la forma que acabo de indicar.

El señor Durand (don Augusto).—Me adhiero al pedido del honorable representante por Lambayeque.

El señor Solar [don Amador F.].—Yo, como un medio de conciliación, insinué que en el caso, en el supuesto, de que el Congreso se encontrara en quorum en este momento se pudiera repetir la votación, procediendo á proclamar presidente de la república en sesión permanente y continua; pero en atención á las razones terminantes que se han dado y á las mismas que expuse para que no se recontaran las cédulas después de declarar V. E. que estaban conformes con el número de votantes, retiro toda insinuación sobre el particular é insisto en que á V. E. no le queda más que proclamar al señor Guillermo Billinghurst presidente de la república. V. E., antiguo parlamentario; V. E., que en estos momentos dirige las sesiones del Congreso, lleva sobre sí una enorme responsabilidad si no procede de esa manera.

Lo que ocurre en la votación es perfectamente claro, se ha explicado ya y voy á repetirlo. V. E., después de hacer contar los representantes que habían sufragado, declaró que éstos eran 160. En seguida contándolos una segunda vez, V. E. rectificó, declarando que eran 159; y después de constatado el número de representantes, las cédulas han sido contadas por los señores secretarios. Aquí había terminado ya la misión de éstos, conforme al reglamento; y lo que se pretende hacer so pretesto de rectificación, después de ese momento, es perfectamente irregular é ilegal; el único caso en que podría declararse viciada la votación sería en el de que al tomar V. E. las cédulas de mano de los representantes hubiera encontrado dos ó tres dobladas en vez de una sola, ó que se encontraran más ó menos cédulas que el número de sufragantes; entonces habría sido perfectamente correcto que V. E. declarara viciada la votación, suspendiendo en seguida la sesión para proceder á otra elección. Pero desde que V. E. no ha hecho esto, es indudable que la elección concluida es perfectamente regular y legal. (Aplausos).

Si, además de esto, se agregan las razones de orden político superabundantes ya expuestas, no puede V. E. sinc proceder á la proclamación. Cuando se dice en los clubs y en los corrillos que si la votación para primer vicepresidente no satisfacía á determinados intereses políticos sería intencionalmente viciada para evitar la proclamación del presidente de la república, ¿no es

verdad que las circunstancias aconsejan bajo todo punto de vista, en orden á la situación política azarosa por que atraviesa la república y con relación á esos mismos comentarios, por delicadeza propia del Parlamento y para honor del país, reconocer el hecho consumado de que la elección es correcta y que ha sido elegido presidente el señor Billinghurst?

En virtud de estas consideraciones é invocando vuestro patriotismo y rectitud, no podemos sino esperar que V. E. ha de declarar que la elección es correcta y proclamará presidente de la república á don Guillermo Billinghurst.

El señor Grau.—Excmo. señor: La legitimidad de la elección realizada es evidente; por lo tanto, el error de un solo voto no puede en lo menor alterar el resultado ya evidente de que la elección ha sido perfectamente correcta. [Bravos y aplausos prolongados]. De modo que, dadas estas razones, y de ninguna manera lo que se puede decir en las calles ó en los corrillos que se forman, porque eso no puede influir en el ánimo de los representantes, ni menos en el ánimo de la mesa para proceder en un sentido por temor ó por miedo á esas influencias, prescindiendo de eso, yo creo que V. E. no debe sino proceder en el acto á proclamar al presidente elegido. (Grandes aplausos).

El señor Presidente.—Honorables señores: Cumplidor de mi deber, de manera imperturbable, en todas las épocas de mi vida en que he tenido la honra de pertenecer al Congreso, me veo ahora imposibilitado de complacer á los señores representantes, faltando á las prescripciones reglamentarias. (Protestas y manifestaciones en contra).

Los señores escrutadores, de cuya honorabilidad y rectitud nadie tiene derecho de dudar, han constatado la existencia de un voto más respecto del numero total de sufragantes; por consiguiente, yo no puedo asumir la tremenda responsabilidad de declarar que una votación está consumada cuando no se han cumplido estrictamente todas las prescripciones reglamentarias.

Pero, atendiendo á las exigencias de mis honorables compañeros, de que ponga término á este incidente, no lo hare asumiendo yo solo la responsabilidad; que la asuma el Excmo. Congreso. [Bravos y aplausos prolongados].

El señor Durand.—[don Juan E.] Excmo. señor: Ni V. E. ni el Congreso van á asumir responsabilidad. El escrutinio es perfectamente claro, pues arroja: para presidente 130 votos por el Sr. Billinghurst; para el señor Aspíllaga 4 votos; en blanco 26. Total: 160 votos.

que fué el número que V. E. anunció. Después hubo un error y resultaron 159, de manera que está perfectamente rectificado el asunto.

Para vicepresidente el señor Leguía ha obtenido 78 votos, el señor Alzamora 66, en blanco 24, el señor Eléspuru 1, el señor Javier Prado 1. Total: 160.

Para segundo vicepresidente: señor Seminario 60 votos, señor Echenique 47 votos, señor Grau 13 votos, señor Key 7, señor Cornejo 4, señor Tovar 3, señor Correa y Veyán 1, en blanco 25. Total:—160.

Por consiguiente, está perfectamente bien hecho el escrutinio; son 160 votos, de manera que no queda más que proclamar al señor Billinghurst presidente de la república y creo que ahora que estamos en quorum se puede hacer.

El señor Salazar y Oyarzábal.—(Presidente de la Cámara de Diputados). Excmo. señor: Llamado por prescripción reglamentaria á ser escrutador en esta ocasión solemne, veo con profunda pena que se levanten dudas acerca del procedimiento usado en el escrutinio, y me felicito de las palabras del honorable senador por Huánuco, que vienen á comprobar la efectividad de ese escrutinio y la realidad de esos votos. El honorable señor Durand, interesado como el que más en la corrección del procedimiento, ha leído precisamente las citras que el que habla había presentado á la mesa. Por consiguiente, honorables señores, todos los juicios emitidos y todas las suspicacias carecen de base. Ahora bien, el honorable señor Durand manifiesta que el primitivo número cantado fué el de 160 en esta forma: 112 diputados y 48 senadores; total: 160; pero al contarse las cédulas y al revisar la lista, que está aquí y que pueden ver todos los honorables señores presentes, el señor Rubio encontró que había señalado con el número 75 al señor Pedro Nasario Osma, á quien correspondía el número 74 y desde ese momento comenzó la irregularidad en el número, de manera que en lugar de resultar 112 diputados resultaron 111. Esta es la verdad. De modo que me limito á explicar la verdad y á detenerla. El honorable Congreso puede resolver lo que crea conveniente.

El señor Presidente.—Vamos á pasar lista.

El señor Carmona [don Nicánor M.].—Todos estamos conformes. Segundo lo explicado por el honorable señor Salazar y Oyarzábal, han sido 160 los votos; pero en el caso de que hubieran sido 159, no importa; se puede proclamar al presidente; y como ninguno de los vicepresidentes ha tenido el número de vo-

tos bastantes, se procederá á nueva elección respecto de ellos.

**El señor Durand [don Augusto].—** Que se consulte al Congreso.

**El señor Carmona [don Nicanor M.]** —El honorable señor Salazar y Oyarzábal acaba de explicarnos las cosas. Todos estamos conformes en que han sido 160 los votos; pero en el caso que hubieran habido 159 no importa eso, porque ninguno de los dos vicepresidentes ha obtenido ese número. ¿Qué es lo que se persigue? Que haya habido 159, que haya habido 160 da el mismo resultado. ¿Cuál es el escrúpulo para no proclamar al ciudadano favorecido con 130 votos presidente de la república?

De manera que en ningún caso puede V. E. dejar de satisfacer los deseos de la representación nacional.

**El señor Manzanilla.—** ¿Así es que el Congreso deja en suspenso su voluntad porque un secretario equivocadamente salta del número 73 al 75? Eso no es posible y es muy nimio para justificar una consecuencia muy grave, abriendo, quizá, una situación legalmente irreparable. (Aplausos).

**El señor Presidente.—** Por esa consideración es que voy á hacer la consulta.

**El señor Manzanilla.—** Es de temer que para salvar sus escrúpulos apele la mesa á procedimientos dilatorios, como aquellos de pasar lista, por ejemplo.

**El señor Samanez [don Leonecio].—** Si algunos representantes no cumplen su deber más sagrado y abandonan el salón, que se les llame; nosotros no nos moveremos de aquí.

**El señor Cornejo.—** (Su discurso se publicará después.)

**El señor Villarreal.—** Excmo. señor: La votación está bien hecha. El señor Billinghurst ha obtenido 130 votos. (Leyó).

De manera que V. E. debé proclamar presidente de la república al señor Billinghurst. (Aplausos).

**El señor Presidente.—** Honorables señores: Yo, á pesar de conocer que no vasta la votación, por cuanto está viciada, he debido consultar al H. Congreso sobre si se debía hacer la proclamación; pero si se pretende que haga la consulta ante el H. Congreso que no tiene su quorum legal, me parece que es excesiva la petición.

**El señor Durand [don Augusto].—** Que se lea el resultado, Excmo. señor; que se lea el resultado y ya la nación lo proclamará.

**El señor Presidente.—** El resultado de la votación ha sido el siguiente:

PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	
Don Guillermo E. Billin-	ghurst.....
	130 votos.
» Antero Aspíllaga.....	4 "
En blanco.....	26 "

Total..... 160 votos

PARA PRIMER VICEPRESIDENTE

DE LA REPÚBLICA

Don Roberto E. Leguía.....	78 votos
» Lizardo Alzamora.....	56 "
» Juan Norberto Eléspuru.....	1 "
» Javier Padro y Ugar-teche .....	1 "
En blanco.....	24 "

Total..... 160 votos

PARA SEGUNDO VICEPRESIDENTE

DE LA REPÚBLICA

Don Miguel Echenique.....	47 votos
» Fernando Seminario...	60 "
» Rafael Grau.....	13 "
» Guillermo Rev.....	7 "
» Mariano H. Cornejo...	4 "
» Agustín Tóvar.....	3 "
» Guillermo Correa y Veyán .....	1 "
En blanco.....	25 "

Total..... 160 votos

**El señor Manzanilla.—** Excmo. señor: Esta es la proclamación, pues.

(Una voz de la barra entona el himno nacional, que es coreado por los demás asistentes).

**El señor Samanez [don Leonecio].—** V. E. debe proclamar al señor Billinghurst presidente de la república, porque está proclamado por la nación entera.

**El señor Echenique.—** Yo creo que después de la lectura que V. E. ha dado al escrutinio que se ha hecho, en la elección para presidente y vicepresidentes de la república, no cabe duda absolutamente ninguna de que el elegido ha sido el señor Billinghurst. (Aplausos).

**El señor Presidente.—** HH. RR: Si vuestra voz fuera la única que se levantara ante el H. Congreso no tendría yo inconveniente; pero debo tener mucho cuidado de dejarme imponer por los que no pertenecen al Congreso..... [Protestas y gritos en la barra].

**El señor Manzanilla.—** La unanimidad entusiasta y energética con que los miembros del Congreso exigen que V. E. proclame al señor Billinghurst presidente de la república, imponen el deber de la inmediata proclamación. (Aplausos).

**El señor Presidente.—** Respetando únicamente y exclusivamente la voz de los HH. representantes [Aplausos] que representa la voz del pueblo en estos mo-

mentos, voy á hacer la proclamación. [Aplausos].

El Excmo. Congreso ha elegido y proclamado presidente de la república al ciudadano don Guillermo E. Billinghurst. [Grandes aclamaciones en los bancos de los señores representantes, en las galerías y en la barra].

El señor **Manzanilla**.—(interrumpiendo).—Excmo. señor: Es necesario cumplir el artículo 12 del capítulo XI del reglamento, que dice: acto continuo una comisión de tres senadores y cinco diputados pasará á comunicar la elección al presidente que cesa y en seguida al electo, si se hallare en el lugar del Congreso, quien se presentará al día siguiente á prestar el juramento. [Bravos y aplausos]. Pido, por consiguiente, Excmo. señor: primero, el nombramiento de la comisión; y, segundo, la convocataria del Congreso para sesionar mañana, á fin de que jure el presidente. [Aplausos prolongados].

El señor **Salazar y Oyarzábal**.—Pido la palabra, Excmo. señor, y la pido para oponerme resueltamente á la segunda parte del pedido del H. señor Manzanilla.

Yo no me opongo á que se nombre la comisión que anuncie al electo la proclamación que acaba de hacer el señor presidente del Congreso. Pero me opongo resueltamente á que se apruebe lo propuesto, en segundo término, por el H. señor Manzanilla, de que el día de mañana se congreguen los representantes para tomarle juramento al señor Billinghurst; porque el artículo reglamentario en este momento es anticuado y hace muchos cuatrenios que no se observa. Es necesario tener en cuenta, señores representantes, que este artículo corresponde á la fecha de proclamación que se hacia el 2 de agosto; entonces se ponía en práctica este artículo, porque se nombraba la comisión de cómputo el 28 de julio y durante los días 29, 30 y 31 preparaba su dictamen, cuestión que era muy fácil, porque ya las actas electorales estaban calificadas del 1º al 13 de julio; entonces se hacia la proclamación el 1º de agosto y el día 2 prestaba juramento el elegido y asumía el mando supremo.

Por consiguiente, Excmo. señor, hoy nos encontraríamos con un presidente que ha jurado y que tiene en suspenso el ejercicio del cargo por más de un mes.

Yo no me opongo á la primera parte del pedido; pero en una atmósfera tan densa como esta, en que se desarrollan las pasiones políticas, tendré siempre el valor suficiente para defender mis convicciones y en este momento son los intereses de la república los que

estoy cautelando. (Bravos y aplausos prolongados).

El señor **Manzanilla**.—Habiéndose conseguido la proclamación inmediata no nos importa que el juramento quede postergado. [Aplausos].

El señor **Presidente**.—Propongo al Excmo. Congreso el siguiente personal que formará la comisión de anuncio al Excmo. señor presidente de la república y al presidente electo:

Senadores: HH. señores Benjamín de la Torre, Juan E. Durand y Pablo M. Pizarro.

Diputados: HH. señores Francisco Villacorta, M. Lino Urquiza, Benjamín Huamán de los Heros, Moisés Carbajal Loayza y Pedro García Irigoyen.

Esta comisión se dirigirá á cumplir su cometido y nos dará cuenta en la sesión de mañana.

Consultado el Congreso, aprobó la designación.

El señor **Presidente**.—El día próximo se procederá á repetir la elección de vicepresidentes de la república.

Se suspende la sesión.

Eran las 9 h. y 50 m. p. m.

Por la redacción.—

*L. E. Gadea.*

#### FUNDAMENTOS DE VOTO PRESENTADOS EN SECRETARIA

El H. señor **Moreyra y Riglos**.—Excmo. señor: He votado por el sí en las dos conclusiones de la comisión de cómputo, porque las considero indivisibles y porque la segunda de ellas, ó sea la que pide elección por el Congreso de Presidente de la República, es la legal y la única que debe hoy seguirse; y porque es mi ferviente anhelo para el futuro, como reforma constitucional; y siendo indispensable para llegar á esta conclusión la aprobación de la primera parte y que se pide la declaración de la nulidad de la elección de mayo último, he debido aprobar ambas conclusiones, no obstante mi opinión de que esas elecciones no han sido fraudulentas, siendo, por otra consideración, de honradez ciudadana, deferir á lo declarado por los dictámenes de la comisión de cómputo, sobre que no ha sufragado el tercio de electores en la República.

El H. señor **Aza**.—Excmo. señor: Tratándose de un asunto tan trascendental como este, como representante debo fundar mi voto, para asumir la responsabilidad de él en cualquier tiempo.

Creo que el Congreso se arroga una facultad que no tiene al pretender elegir Presidente por un período constitucional de cuatro años.—La Constitución es muy clara al respecto.—«El Presidente, dice, será elegido por los pueblos».—

Todo lo que se ha dicho para desvirtuar este precepto fundamental no tiene valor; son simples abogaderas. El Presidente debe y tiene que ser elegido por los pueblos; así lo manda la Constitución que todos hemos jurado.

Dada la situación actual, desestimado el último proceso electoral, al Congreso no le toca sino elegir un Gobierno provvisorio que presida una elección popular.

Por estas razones estoy en contra de las conclusiones del dictamen que se está votando.

Estoy por el no.

**El H. señor Peña y Costas.**—No, Exmo. señor, porque no puedo aceptar que se aproveche de una interpretación dudosa de la Constitución para sancionar así el acto político que se acaba de realizar, anobando la anterior conclusión del dictamen de la comisión de cómputo en mayoría, del que he estado en contra, porque estoy plenamente convencido que las elecciones que han favorecido al señor Aspíllaga, con más de 60 mil votos, de un total de 140 y tantos mil electores, son tan legales como las que han favorecido á los últimos Presidentes y que han sido aprobadas por el Congreso; habiéndose efectuado con el mismo mecanismo electoral las mismas juntas y registros.

En idéntica condición están las elecciones que nos han favorecido á todos los HH. senadores y diputados aquí presentes; y al anular las últimas elecciones presidenciales, lógicamente deberíamos también considerar nulos nuestros mandatos.

No me merecen fe ninguno de los dictámenes de la comisión de cómputo, en mayoría y minoría, porque es público y notorio que al día siguiente de su nombramiento, antes de examinar una sola tira de papel de las últimas elecciones, ya se habían puesto de acuerdo y emitido su opinión respecto á su nulidad, lo que se publicó en todos los periódicos de la capital, sin haber sido contradicho; no habiendo habido en conformidad tiempo material para el más superficial examen de las numerosas actas.

Sorprende la fuerza de imaginación e ingenio que se ha necesitado para mermar justo el número de votos precisos para que esta elección no alcance sino un poco menos del tercio necesario para poder anularla.

Más franco, más correcto habría sido declarar simple y llanamente que estas últimas elecciones no convenían y proceder á anularlas.

En consecuencia, ambos dictámenes son piezas políticas que carecen de todo valor legal, dentro del problema constitucional que hoy se debate.

Por estas razones, Exmo. señor, estoy por el no.

**El H. señor Dunstan.**—Exmo. señor: Este momento solemne de nuestra vida política trae á mi memoria el recuerdo vivo de otro momento para mí igualmente solemne, aquel en que incorporándome al augusto seno de la representación nacional prestaba el juramento de cumplir fielmente la Constitución y las leyes tutelares de la República. Mi voto, pues, Exmo. señor, tiene que inspirarse y se inspirará solamente en lo que mi conciencia me dicte como verdadero y honrado para cumplir aquel juramento.

No tengo prejuicios políticos, avideces de acomodos, ni en mi espíritu se levantan tampoco antipatías ni preconcebimientos contra el candidato cuyo nombre han indicado ya las actas plebiscitarias y los comicios populares en muchos puntos de la República; quizá más bien conveniencias y simpatías personales me arrastrarían á dar mi voto en consonancia con esos movimientos públicos y estos sentimientos particulares; pero tratándose de los caros intereses nacionales, he de acallar al corazón y acudir sólo á la razón.

Repetir los argumentos que aquí se han aducido, que la prensa ha producido, que en los comicios públicos y en los corrillos se han emitido en pro y contra de la elección de presidente y vicepresidentes de la república, analizándolos para terminar adoptando la solución que para mi conciencia fuera la mejor, saldría ya de los límites concisos que me he impuesto como razones para apoyar mi voto y á nada conduciría en estos momentos hacer ese análisis.

Voy, pues, simplemente á manifestar que dentro del marco estrechamente democrático y representativo que nuestra carta política establece como norma, no concibo la aplicación del sistema parlamentario, enteramente opuesto á aquel, y por consiguiente, no creo al Congreso capacitado para arrogarse derechos que pertenecen exclusiva y únicamente al pueblo, el que sólo delegando expresamente poderes especiales en una constituyente daría derecho á la elección de presidente y vicepresidentes de la república.

También, dejando á un lado la faz legal, que para mí es la capital, se ha dicho que la elección por el Congreso está justificada por razones impositivas de carácter político; difiero también, Exmo. señor, en este punto y creo más bien que vamos á crear un poder público, que llevará suspendida sobre sí, como la espada de Damocles, la amenaza de su origen anticonstitucional.

nal, ya que es muy difícil desterrar en un solo día de las masas populares, si no la idea del derecho que las asiste de elegir sus mandatarios, la costumbre que invariablemente, siempre, han tenido de hacerlo y del cual pronto les harán comprender que ilegalmente les desposeyeron.

De modo, Excmo. señor, que creo sincera y honradamente que el Congreso no tiene constitucionalmente facultad para elegir y que los altos intereses políticos nacionales tampoco lo exigen, por cuyas razones estoy en contra de la segunda conclusión del dictamen; estoy, pues, por el no.

**El señor García Irigoyen.—(don David).**—Excmo. señor: Realizados los hechos que han generado y producido la nulidad del proceso electoral de mayo y planteado, como consecuencia de ello, el grave problema que en estos momentos embarga la atención del H. Congreso, presentáronse en el campo de la discusión tres fórmulas para su solución: la prórroga de los poderes del actual Jefe del Estado, hasta que se renovara la elección popular; la organización de un gobierno provisorio, que iniciara y presidiera el nuevo proceso electoral; y la designación, por el Congreso, del Presidente y Vicepresidentes para el próximo período constitucional.

De las fórmulas propuestas la primera está en abierta oposición con el espíritu y con la letra de la Constitución del Estado; la segunda es verdaderamente exótica en nuestro régimen institucional, pues ni directa, ni remotamente encuentra apoyo en la Carta Política que nos rige, no siendo admisible la analogía que por algunos se pretende establecer entre las funciones de ese gobierno provisorio y las que corresponden al segundo vicepresidente en los casos de vacancia de la presidencia y primera vicepresidencia, porque las que ejerce aquel funcionario emanan directamente de la ley fundamental, son de excepción y desempeñadas por persona designada de antemano precisamente para que, llegada la oportunidad, asuma el ejercicio del poder ejecutivo y proceda á convocar á los pueblos á elecciones.

Recordando los antecedentes de los gobiernos provisionales en el Perú, se verá que ninguno de ellos nació bajo el imperio de la Constitución, sino como resultado de actos revolucionarios ó de fuerza, es decir, en circunstancias verdaderamente anormales.

Además, un gobierno provisorio, cuya creación por el H. Congreso significaría el reconocimiento por él de que se ha suspendido el régimen constitucional,

declaración de gravedad trascendental, sólo podría tener fuerza real y eficaz siendo exponente de un acuerdo de los partidos políticos y de las fuerzas parlamentarias todas, lo que no es posible conseguir en los actuales momentos, en que la división ha hecho presa á los partidos políticos.

Queda, pues, la tercera conclusión, que es la que propone la comisión de cómputo en la conclusión de su dictamen sometida al voto del H. Congreso; y aun cuando ella no se contornia en manera alguna con los principios que, en mi concepto, deben normar la organización del Poder Ejecutivo, cuyo origen debe ser la elección popular, en las circunstancias actuales, en presencia de los hechos que se han desarrollado y la falta de oportuna convocatoria al Congreso á sesiones extraordinarias para que adoptara las medidas que se preveían ya como necesarias desde el mes de mayo, ó sea, en el instante mismo en que se realizaron los actos que han producido la nulidad del proceso electoral, considero que, precisado el Congreso a resolver el problema planteado, asegurando la tranquilidad pública, la solución propuesta por la Comisión es la única posible, pues, si bien no armoniza con los principios democráticos, se conforma sí, con el tenor literal, con la letra misma de la Constitución del Estado, por lo cual me pronuncio en favor de la conclusión.

**El señor Solf y Muro.—Excmo. señor:** Creo que el Congreso no debe elegir presidente y vicepresidentes de la república, como atribución constitucional.

El artículo 80 de la Constitución consagra como principio fundamental de nuestro régimen político la elección de presidente por los pueblos, estando fijado por los legisladores de 1860 el sentido de la frase *elegido por los pueblos*, en oposición á la de *elegido por el Congreso*, en la discusión que motivó el artículo 137.

El artículo 91 al indicar como objeto del Congreso extraordinario que convoca el segundo vicepresidente, el cumplimiento de los artículos 81 y siguientes, corrobora esta opinión, pues no se puede sostener que en tal evento se ha querido limitar las atribuciones del Congreso.

El estudio desinteresado de los documentos históricos y de los precedentes que lleva á la misma conclusión. El año 1833, cuando la Convención, después de declarar por ley de 17 de diciembre que continuaba rigiendo la Constitución de 1828, rechazó las actas electorales que favorecían al general Bermúdez, sólo eligió Presidente Provisional y á mérito de una ley fundada en la

necesidad de llenar la acefalía del gobierno por haber terminado el período del presidente Gamarra. El año 1903, cuando falleció el primer vicepresidente electo, no obstante no tener el Congreso á quien proclamar para ese cargo, no hizo elección directa.

La elección *supletoria* por el Parlamento no la admiten la Constitución de los Estados Unidos de Norte América que sirvió de modelo á las nuestras, ni las Constituciones de las naciones latino-americanas, que establecen la separación de origen de los poderes del Estado; todas las cuales sólo aceptan la elección *complementaria*, basada en el sufragio real, como nuestra Constitución en el artículo 82, con el cual concuerda el inciso 10 del artículo 59.

Un régimen provisorio, encargando el desempeño del Poder Ejecutivo á un ciudadano elegido por el Congreso, encaja en nuestra carta, que ha creado con ese carácter la institución de la segunda vicepresidencia: Tal gobierno provvisorio se establecería á mérito de una ley que puede expedir el Congreso y sin inconveniente legal, porque la facultad de dictar leyes no tiene otra taxativa que la de no reformar los artículos constitucionales, y no los reformaría una ley destinada á llenar un vacío en la Constitución.

Dentro de dicha solución cabe realizar el anhelo público, eligiendo presidente provvisorio al ciudadano aclamado por los pueblos, mientras éstos, ejercitando el derecho que reivindican con su energica actitud de mayo, legalizan esa aclamación del presidente y designan libremente á los vicepresidentes. Así lo hicieron los Congresos de 1839 y de 1855 con los mariscales don Agustín Gamarra y don Ramón Castilla, eligiéndolos primero presidentes provisorios y pocos meses después proclamándolos, en virtud de la elección popular que favoreció á ellos mismos.

El señor Idiáquez.—Exmo. señor: Nuestra carta política establece claramente la elección del Presidente de la República por los pueblos. Como excepción expresa y única concede al Congreso la facultad de elegir si ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría de sufragios; pero aún en este caso excepcional consagra el principio de la elección popular, porque sólo autoriza elegir entre los dos que han tenido mayor número de votos. Este es el precepto claro de la ley. El inciso 10º del artículo 59 se refiere á la anterior disposición. —No hay derecho para interpretar la ley ampliando la excepción, ni contrariando su espíritu manifiesto.—Así se ha entendido desde que la carta del 60 rige; y el Congreso de 1899 desestimó

pretensión idéntica á la del dictamen cuyas conclusiones se votan.—Los mismos gobiernos de hecho buscaron siempre, después de los actos de fuerza que los llevaron al poder, el apoyo del voto popular; y es que nunca se ha creído que sin él hubiera en el Perú presidente legal.

Políticamente, considero grave error un gobierno sin base constitucional. Las corrientes, en gran parte artificiales, de popularidad en Lima y Callao, la adhesión circunstancial de los diversos grupos políticos y el apoyo del Gobierno son elementos sin cohesión, de fuerza momentánea que fácilmente se disgregan y se pierden, y es peligroso sustentar en ellos un gobierno que no tenga defensa legal.

Ojalá me equivoque y contra toda previsión natural, contra las leyes que rigen el mundo social y político, la violencia que se hace hoy á los principios y que hubo ayer en las acciones sea para bien de la patria.

Estoy por el no de la segunda conclusión, como estuve en contra de la primera.

#### Sesión del martes 20 de agosto de 1912 (Continuación de la sesión anterior)

#### PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR VILLANUEVA

SUMARIO.—El H. señor La Torre (don Benjamín) da cuenta al Congreso de haber anunciado á S. E. el Presidente de la República y al señor Guillermo E. Billinghurst la elección y proclamación de este último por el Congreso, para la primera magistratura de la Nación.—El Congreso elige y S. E. proclama primer vicepresidente de la República al señor Roberto E. Leguía.—Por falta de quorum y no habiendo resultado número reglamentario en una primera votación, se aplaza hasta el día próximo la elección de segundo vicepresidente.

Al continuar la sesión, con el quórum reglamentario, bajo la presidencia del H. señor Villanueva, el día martes 20 de agosto de 1912, á las 5 h. p. m., el H. señor La Torre (don Benjamín), presidente de la comisión nombrada para anunciar la elección de Presidente de la República al presidente que cesa Exmo. señor Augusto B. Leguía y al presidente electo señor don Guillermo E. Billinghurst, dió cuenta de su encargo en los siguientes términos:

El señor La Torre (Benjamín).—Exmo. señor: Vuestra comisión de anuncio ha cumplido el encargo que se le hiciera ayer, manifestando á S. E. el Presidente de la República que el Congreso ha